Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

como la ley de causalidad se intenta aplicar al campo de la sociedad, asimilándola plenamente a la naturaleza.

Kelsen investiga la interpretación que el hombre primitivo hace de la naturaleza, interpretación que ve fundada en el principio de la retribución, encontrando que de este principio surge y se desarrolla la idea de causalidad. Tal la tesis central de este libro, cuya comprobación implicaría una serie de importantes consecuencias, en lo que Kelsen califica de proceso intelectual tendiente a la emancipación de la ley de la causalidad a través del principio de retribución. El objeto pues, de "Sociedad y Naturaleza" es la comprobación sociológica de este aserto, valiéndose para ello Kelsen de un gran material de carácter etnográfico, con el estudio de la psique del hombre primitivo, y de una técnica novedosa y erudita en el estudio de la religión y la filosofía griega.

En los capítulos dedicados a la psique primitiva, destacan particularmente los temas relativos a la interpretación del animismo como apercepción personalista de la naturaleza y el estudio que Kelsen realiza sobre el sentido de la justicia en el hombre primitivo. En el abordamiento de la idea de retribución en la religión y filosofía griega son de gran interés los estudios referentes a la Ilíada y la Odisea, así como a la idea de retribución en Platón y el análisis sobre la idea de causalidad en los atomistas. Igualmente resulta de gran valor el estudio de la ley de la causalidad en la ciencia natural moderna.

Rasgo saliente en las conclusiones a que Kelsen llega en este rico trabajo, es el carácter sociocéntrico que la interpretación de la naturaleza hecho por el primitivo reviste —castigo y premio para el grupo en la verificación de los fenómenos naturales—, restos del cual Kelsen observa, por última vez en la evolución mental humana, en la interpretación ptolemaica del universo que sitúa a la tierra en posición central, y que se pierden con la introducción del pensamiento causal puro en la astronomía de Copérnico y Kepler. Es asimismo sumamente interesante, con la separación del concepto de naturaleza del de sociedad, la comparación entre la teología griega y la cristiana, dado que al paso que la primera no ve a la naturaleza perfecta en el inexorable cumplimiento del dictado de la divinidad, realizándose por lo tanto violaciones que encuentran su correspondiente castigo, la teología cristiana, por el contrario, viendo la imposibilidad de mantener la idea de que los mandatos de Dios son inviolables para el hombre, lo hace con respecto a la naturaleza, que resulta de esta manera la "sociedad perfectamente obediente", en cuya interpretación se prescinde en lo absoluto del principio de retribución, que sólo conserva dentro de la teología cristiana vigencia en lo que toca a la conducta del hombre. Es en la teología cristiana donde, según Kelsen, se encuentra un claro deslinde entre la interpretación de la naturaleza y de la sociedad.

En conjunto podemos decir de este libro, que Kelsen, al hacer sociología, la hizo como es de comprender, de primer orden, resultando esta extensa monografía sumamente valiosa.

Lic. Jesús Reyes Heroles,
del Seminario de Derecho Social.

Cossio, Carlos, *El Derecho en el Derecho Judicial.* Editorial Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires.

Es indiscutible que en el renacer de los estudios filosóficos en la República Argentina, gran influencia ha tenido el doctor Carlos Cossio. Independientemente de los

DR © 1942. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

lineamientos primordiales de sus estudios, de su sello kelseniano, Cossio es un factor decisivo en la producción del espléndido renacimiento de los estulios de Filosofía del Derecho que por hoy se observa en la Argentina.

Dejando a un lado los méritos personales de Cossio, la causa de que haya despertado el entusiasmo de los estudiosos argentinos por estos conocimientos, debe localizarse en un hecho señalado por el distinguido catedrático de la Universidad de Toledo, Josef L. Kunz: Cossio, al hacer Filosofía del Derecho, trata de ofrecer un instrumental jurídico eficaz a los jueces y postulantes. Constantemente vincula sus trabajos con los problemas cotidianos que en la vida jurídica se presentan, dando así a los jueces una técnica útil para la elaboración de sus sentencias y a los postulantes un criterio unificador que sustente su actuar.

El libro de Cossio que ahora comentamos comprueba el aserto de Kunz. Es una obra formada por un conjunto de conferencias dadas ante un auditorio compuesto exclusivamente de setenta y tres magistrados y jueces, hecho revelador del interés que los hombres que hacen justicia tienen en la Argentina por los estudios justifilosóficos.

En la primera parte de esta monografía Cossio estudia lo que llama tres aportaciones fundamentales de la filosofía contemporánea para el estudio del Derecho. Dentro de este tema comprende el estudio de la Teoría de los objetos, en que adopta puntos de vista derivados, como él mismo asienta, de las investigaciones lógicas de Edmundo Husserl.

Algunas de las ideas desarrolladas en el tema teoría de los objetos, por ejemplo, su cuadro sobre ontologías regionales, las conocíamos anteriormente en el libro fundamental del doctor Cossio, "La Teoría Egológica del Derecho y el Concepto Jurídico de Libertad", solamente que esos temas tienen un desarrollo más simple y vivo, diríamos, en el libro que actualmente comentamos.

Dentro de las tres aportaciones filosóficas que explica Cossio en la primera parte de su libro, comprende un estudio sobre "La Lógica Jurídica y el Juez", que amplía algunas cosas relativas a "La Lógica Jurídica Kelseniana"; tal, por ejemplo, su deseo de aclarar cómo remata la pirámide jurídica "Por Arriba" y cómo termina dicha pirámide "Por Abajo". Igualmente el estudio que Cossio realiza sobre la noción del tiempo, inspirada en la sugestiva teoría del filósofo argentino Alberto Rougés, sobre el tiempo existencial o espiritual, fundada en el concepto de "Totalidad Sucesiva".

En la segunda parte de su libro, el doctor Cossio estudia propiamente la problemática jurídica del derecha que está precisamente en el Derecho Judicial, esto es, del derecho viviente que elaborándose sale de manos del juez.

En esta segunda parte aborda el problema de la sentencia como hecho de la experiencia jurídica, tratando al respecto la experiencia natural y la esencia del derecho, afinando algunas nociones antes expuestas en su libro "La Plenitud del ordenamiento jurídico". Posteriormente aborda la noción de experiencia jurídica en general y el problema específico de la sentencia en concreto. Respecto a este último, ve los tres elementos de la experiencia jurídica en general en la sentencia como: Estructura Legal: La ley dada *a priori*; Representaciones contingentes: Circunstancias del caso; Vivencia del Juez: Valoración jurídica.

Asimismo destaca los elementos constitutivos de la Ley en la siguiente forma:

1. Estructura Constitucional: La constitución positiva dada *a priori*.
2. Representaciones contingentes: Contenidos dogmáticos Legislativos.
3. Vivencia del legislador: Valoración Jurídica.

DR © 1942. Escuela Nacional de Jurisprudencia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Siguiendo el mismo sistema, precisa las nociones de derecho y los elementos constitutivos, hasta llegar a comprender en un cuadro: derecho, sentencia, ley y constitución.

En el capítulo tercero plantea el problema de la interpretación judicial, analizando al respecto los distintos métodos interpretativos relativos a la Escuela del Derecho Libre y la Teoría Pura del Derecho.

En este sentido destaca que la primera —Escuela del derecho Libre— es antimetódica, y la segunda —Teoría Pura del Derecho— es ametódica, siendo sin embargo los elementos interpretativos de ambas, básicos para la integración de un cuadro metódico.

Cossio trata de lograr una síntesis entre principios metódicos de interpretación y las realidades vivientes que hieren la conciencia del juez. El juez no puede regir su actuación por fórmulas o recetas jurídicas exclusivamente, sino que él tiene que sujetarse al refrán que establece: "El juez ha de interpretar la ley de acuerdo con su ciencia y conciencia.

Interesante en verdad resulta el análisis que el doctor Cossio realiza sobre el concepto de objetividad, la precisión de la influencia del factor colectivo y la objetividad de la valoración jurídica, son sugestivamente tratados en este libro. Un análisis minucioso del concepto de jurisprudencia, en que incluso se refiere al concepto de jurisprudencia obligatoria privativa en México, completa el estudio de la jurisprudencia en la objetividad de la interpretación judicial.

En el capítulo quinto se refiere el doctor Cossio a la ciencia dogmática en el saber de la interpretación judicial, haciendo un estudio técnico, conforme a la teoría egológica del derecho, de la ciencia dogmática del derecho, recurriendo a ejemplos de interpretación como es el caso del artículo 418 del Código de Comercio Argentino.

En el apéndice de este libro el doctor Cossio aclara por qué usa el vocablo "egológico" en su teoría. Señala a este respecto que ello se debió a razones de índole terminológica y conceptual. Terminológica en cuanto necesitaba un adjetivo que correspondiera al sustantivo "sujeto". Conceptual en cuanto recurriendo a Husserl se expresa lo perteneciente al yo y al conocimiento del yo, puesto éste en conexión con el "yo pienso" (sujeto trascendental teórico) y con el "yo actúo" como sujeto trascendental práctico, esto último partiendo de Croce y Gentile.

En este apéndice podemos decir que queda debidamente aclarado el uso y finalidad perseguida con el vocablo egológico.

En realidad, con este libro el Presidente del Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social nos entrega una valiosa monografía.

Lic. Jesús Reyes Heroles,
del Seminario de Derecho Social.

Copello, Mario Alberto, *La sanción y el premio en el derecho.* Editorial Losada, S. A., Buenos Aires, 1945.

El trabajo de Mario Alberto Copello, recientemente publicado por el Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social, persigue una finalidad polémica. A la luz de la Teoría Pura del Derecho, de Kelsen, y de la Teoría Jurídica Egológica, de Carlos Cossio, el autor se propone demostrar el error de las doctrinas que establecen una equiparación entre la sanción y el premio.

DR © 1942. Escuela Nacional de Jurisprudencia